



Expediente N.º: 2021/01

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES PARA LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023, CON POSIBILIDAD DE PRORROGAS ANUALES DE HASTA DOS AÑOS ADICIONALES (2022 Y 2023) DE LA EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A DE SANTANDER.

Redactado de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y conforme al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato está constituido por la prestación por parte del adjudicatario de los servicios profesionales necesarios para la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A DE SANTANDER, para los ejercicios finalizados los días 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, con posibilidad de prórrogas anuales de hasta dos años adicionales (ejercicios 2024 y 2025).

El objetivo de la auditoría es comprobar que las cuentas anuales presentan la imagen relevante y fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación.

En todo caso, para la ejecución de este contrato la empresa adjudicataria se someterá a las directrices que marque la EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A DE SANTANDER.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá este Pliego en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán cada una de las partes.

SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE

La prestación del servicio objeto de este Pliego se realizará de conformidad con las disposiciones legales vigentes en España relativas a la auditoría de cuentas anuales.

TERCERA. - ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

La auditoría de cuentas será realizada con objeto de emitir un informe expresando la opinión sobre si las cuentas anuales, tomadas en su conjunto, expresan o no, en todos sus aspectos, los siguientes extremos:



- a) La imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera, en los ejercicios recogidos en el contrato, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados en el ejercicio anual terminado en dichas fechas.
- b) Si se han preparado y presentado de conformidad con principios y normas contables que establezca la normativa aplicable.
- c) Si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptadas.
- d) Si guardan uniformidad con los acontecimientos que se hubieran producido entre la fecha del cierre del ejercicio y la de realización del informe y que pudieran tener repercusiones en la marcha de la entidad auditada.

Expondrán los aspectos más relevantes de la auditoría y cuanta información deba ser incluida según la normativa vigente.

La empresa adjudicataria mantendrá vigentes, durante la prestación de los servicios y hasta la terminación del contrato, las pólizas de seguro necesarias para garantizar las indemnizaciones por daños a personas o cosas y las responsabilidades civiles que se pudieran originar, tanto a favor de terceros, como de la EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A DE SANTANDER con motivo de la ejecución del contrato. Para ello, la empresa adjudicataria deberá presentar las pólizas que garanticen la cobertura de los citados riesgos, así como los recibos acreditativos de su pago y vigencia, pudiendo la EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, caso de no existir tales pólizas o de impago de algún recibo, efectuar dicho pago o suscribir tales pólizas en nombre de la empresa adjudicataria y a cuenta del precio del contrato.

Los informes emitidos deben estar sustentados en la documentación soporte y en los papeles de trabajo que contengan evidencia suficiente, pertinente y válida, obtenida de la aplicación y evaluación de las pruebas de auditoría que se hayan realizado para obtener una base de juicio razonable.

La EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A DE SANTANDER tendrá acceso, sin restricciones, a dichos papeles de trabajo y documentación soporte.

CUARTA. - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Para cumplir los objetivos descritos, el trabajo se realizará en las siguientes fases:

FASE 1.- Planificación de la auditoría: En esta fase los auditores deberán realizar un trabajo de auditoría previa y alcanzar un entendimiento de la actividad de la sociedad y evaluación de sus riesgos, analizar la evolución de las principales magnitudes del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, con objeto de planificar el alcance y el tipo de procedimientos de auditoría y preparar los programas de trabajo a utilizar en la etapa final del trabajo.



Esta fase se realizará en el último trimestre del ejercicio a auditar.

FASE 2.- Ejecución: Durante esta fase se realizarán las tareas de auditoría necesarias para completar el trabajo de auditoría.

Esta fase se realizará la primera quincena del mes de marzo del año siguiente al ejercicio a auditar.

Deberá emitirse, previa a la formulación de las cuentas por el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A DE SANTANDER y no más tarde de la tercera semana del mes de marzo del año siguiente al ejercicio a auditar, un borrador de informe de auditoría.

FASE 3.- Revisión de las cuentas anuales: Tras la finalización de la Fase 2, se propondrán las recomendaciones que se consideren oportunas para que la imagen que de ellas se dé sea adecuada. Los trabajos incluirán un dictamen sobre las verificaciones realizadas, así como, en su caso, una propuesta de rectificación de los asientos o estados financieros.

FASE 4.- Final: En este proceso se validarán los estados financieros de acuerdo con la normativa aplicable a la EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A DE SANTANDER y se emitirá el borrador de informe de auditoría definitivo.

QUINTA. - EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará formado por profesionales con conocimientos acordes con las tareas asignadas, estando integrado este equipo como mínimo por un socio que será quién firme el Informe de Auditoría, un Auditor Gerente, un Auditor Senior y un Auditor Junior.

Deberán tener una experiencia profesional mínima de al menos ocho años el socio firmante, 6 años para el Auditor Gerente y 3 años para el Auditor Senior, que acreditarán con su curriculum vitae. Este requisito será condición esencial de ejecución durante la totalidad de la vigencia del contrato.

SEXTA. - INFORMES A EMITIR

El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda emitir opinión profesional sobre los estados contables de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de los principios y criterios contables aplicados y de las estimaciones realizadas por los Administradores de la EMPRESA MUNICIPAL. PALACIO DE LA MAGDALENA, S.A DE SANTANDER.

Los trabajos de esta contratación darán lugar a la emisión en soporte papel y digital del informe de auditoría independiente sobre las cuentas anuales, que incluirá opinión técnica con el contenido y alcance de auditoría de cuentas.

El informe de auditoría irá acompañado de las cuentas anuales auditadas que tendrán el contenido exigido legalmente en cada momento y entre ellos:

- 1.- Balance de situación.
- 2.- Cuenta de resultados.
- 3.- Memoria correspondiente al ejercicio terminado.
- 4.- Cualquier otra necesaria que se requiera por la normativa vigente en cada momento.

Antes de ser entregado el informe de auditoría, el socio auditor firmante deberá proceder a informar de los principales aspectos detectados durante el proceso de auditoría.

En Santander, a 16 de septiembre de 2021

LABAT
ESCALANTE
E PEDRO -
13706769B

Firmado digitalmente por
LABAT ESCALANTE
PEDRO - 13706769B
Fecha: 2021.09.21
17:36:35 +02'00'

Fdo.- Pedro Labat Escalante